--- Trelew, de marzo de 2014.-

--- AUTOS y VISTOS:----------

--- La causa caratulada: “D. R., M. O. c/ PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Demanda Sumaria” - (Expte. Nº 788/2013 C.A.T.), en la que fue recusado con causa el Sr. Conjuez de esta Cámara de Apelaciones, Dr. Enrique Aníbal Maglione, por la parte actora a fs. 561.----------

--- Y CONSIDERANDO:----------

--- A fs. 573 el Sr. Conjuez presenta el informe dispuesto por el artículo 22 del CPCC, por el cuál manifiesta que se excusa, en subsidio de la recusación interpuesta por la parte actora, de entender en los presentes actuados atento a mantener pleito pendiente con la demandada.----------

--- Los motivos anotados se encuentran amparados en el artículo 17, inciso 2 y artículo 30 párrafo primero del CPCC que se asientan en el juicio contra el Estado Provincial denunciado en el informe.----------

--- A fs. 575 se dicta Sentencia Interlocutoria Civil registrada bajo el número 09 del año 2014, por la cuál se hizo lugar a las excusaciones formuladas por los señores jueces de Cámara Dr. Marcelo López Mesa, Dr. Carlos Alberto Velázquez, Dr. Sergio Rubén Lucero, Dr. Aldo Luis De Cunto y Dr. Raúl Adrián Vergara, determinando que carece de sentido práctico pronunciarse sobre las recusaciones con causa formuladas por la parte actora respecto a los nombrados.----------

--- Por ello, y habiéndose omitido en la referida sentencia pronunciarse respecto al Sr. Conjuez, Dr. Enrique Aníbal Maglione, a quien resultan de aplicación los mismos fundamentos, corresponde ampliar dicha resolución en el sentido indicado.----------

--- En su mérito, se RESUELVE: ----------

--- I.- Hacer lugar a la excusación formulada por el Sr. Conjuez de esta Cámara de Apelaciones, Dr. Enrique Aníbal MAGLIONE, careciendo de sentido práctico pronunciarse sobre la recusación con causa formulada por la parte actora.----------

--- II.- Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Juan José SERVICI
Conjuez

Gabriela Cecilia FERRARI
Conjuez Presidente

Leandro Antonio SECHI
Conjuez

----REGISTRADA BAJO EL Nº_____DE 2014 - SIC - CONSTE.----------

Elva ANGULO
Secretaria subrogante